



RESOLUCION 222 DE 2020
(28 OCT 2020)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño....."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que mediante Decreto 320 del 31 de diciembre de 2007, se homologan y se nivelan salarialmente los cargos administrativos del sector educativo del Municipio financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

Que la Directiva Ministerial número 10 (MEN) y la Guía de Homologación establece que deberá expedir un decreto individualizado en donde se determine la homologación y nivelación salarial en cada caso particular.





2 2 2
RESOLUCION DE 2020
(2 8 OCT 2020)

✓ Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

Que mediante decreto individual 408 del 31 de diciembre de 2007, en su artículo primero se asigna la respectiva denominación, código y grado de asignación salarial al señor Erazo España Edilberto Laurencio, quedando actualmente como Celador Código 477 Grado 03, de conformidad a la homologación de cargos determinada en el Decreto 320 de 2007.

Que en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto existe la vacante definitiva de Celador código 477, Grado 03 ocasionada por el retiro definitivo del servicio por reconocimiento de pensión de vejez del señor Edilberto Laurencio Erazo España.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo segundo del Decreto individual, quien con posterioridad ingrese a ocupar el cargo señalado en dicho artículo, devengará el salario básico establecido para determinado cargo, es decir como Celador Código 477, Grado 02

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quienes cumplieron con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de Celador fue el señor Edgar Giovanny Ordoñez Maya.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar al señor EDGAR GIOVANNY ORDOÑEZ MAYA, identificado con cédula 98.378.388, en la vacancia definitiva del empleo de CELADOR Código 477, Grado 02, empleo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.



SC-CER367095





RESOLUCION - 222 DE 2020
(28 OCT 2020)

Por la cual se hace un encargo en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, inclusión en nómina, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

28 OCT 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: SONIA HERNÁNDEZ PEÑA
Profesional Universitario


Revisó: ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Subsecretario Talento Humano


Aprobó: Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica